



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA

Resolución de Reconocimiento Decreto N° 1220 de 26 octubre de 2007
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 0176 de 18 de abril de 2012
Media Académica - DANE: 113001002413 NIT: 806.003.596 – 5
e-mail: iemadrelaura2017@gmail.com

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

DE MENOR CUANTIA No. IEML– 00012 - 2023

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación bienes y servicios, se presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, de manera previa al proceso de selección.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación(. . .)".

Así también en la misma Carta se establece en el artículo 311 que: "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Como servicio público, la educación comprende cuatro dimensiones de contenido prestacional: (i) la asequibilidad o disponibilidad del servicio, que puede resumirse en la obligación del Estado de crear y financiar suficientes instituciones educativas a disposición de todos aquellos que demandan su ingreso al sistema educativo e invertir en infraestructura para la prestación del servicio, entre otras; (ii) la accesibilidad, que implica la obligación del Estado de garantizar el acceso de todos en condiciones de igualdad al sistema aludido; (iii) la adaptabilidad a las necesidades y demandas de los educandos y que se garantice continuidad en la prestación del servicio, y (iv) la aceptabilidad, la cual hace alusión a la calidad de la educación que debe impartirse (Corte Constitucional, Sentencia T-404/).

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 "Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad, la Educación debe garantizarse con estrategias de bienestar estudiantil y de mejoramiento de ambientes de aprendizaje, además de aumentar el acceso y la permanencia, de modo tal que el país incremente el promedio de años de escolaridad y los aprendizajes efectivos de su población, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

Que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en su plan de desarrollo 2020-2023 "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE" en su línea estratégica "Educación: cultura de la formación con la educación para todos y todas salvamos juntos a Cartagena", plantea el Programa Acogida "Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia" con el fin de desarrollar acciones de adecuación, mantenimiento, modernización de espacios físicos, que garanticen la accesibilidad para todas y todos, seguros, saludables y generadores de bienestar. Incluyendo un plan robusto de dotación de material didáctico que posibilite la experiencia de aprendizaje acorde a las necesidades particulares de cada contexto donde habita la escuela; en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional que buscan garantizar la equidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio educativo.



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA

Resolución de Reconocimiento Decreto N° 1220 de 26 octubre de 2007
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 0176 de 18 de abril de 2012
Media Académica - DANE: 113001002413 NIT: 806.003.596 – 5
e-mail: iemadrelaura2017@gmail.com

En el marco del Programa Acogida se incluye el componente ambientes para aprender, el cual es concebido como los habitas donde las personas dialogan y le dan sentido al acto de formación, involucra tanto la infraestructura educativa y lo que sucede en ella, para lo cual se requiere de una estrategia que involucre acciones de adecuación, mantenimiento y modernización de espacios físicos, que garanticen la accesibilidad para todas y todos, con fin de aumentar la cobertura y mejorar la calidad del servicio educativo en el Distrito de Cartagena a través del mejoramiento de los ambientes de aprendizaje en las diferentes sedes educativas oficiales.

Que la Secretaría de Educación Distrital de acuerdo a visita técnica realizadas a la Institución Educativa Madre Laura, determinó la necesidad de realizar adecuaciones y reparaciones locativas en ambientes de aprendizaje, para lo cual se proyectó presupuesto de obra.

Que esta sede educativa ha venido presentado deficiencias en sus instalaciones, debido a factores como la ausencia de mantenimiento y reparación de algunos de sus espacios.

Que mediante el Decreto 0500 del 23 de Julio del 2002, modificado en su artículo 1° por el Decreto No. 0552 del 18 de Julio de 2008, la Resolución 1071 del 22 de octubre de 2004, el Decreto 0226 de 8 de marzo de 2006 y el Decreto 1395 del 7 de diciembre de 2007, se crearon los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias. para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que mediante Decreto Distrital No. 0109 del 28 de enero de 2022, dispuso: 'ARTÍCULO 16: Modifíquese el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, el cual quedará as: "ARTÍCULO 8 DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTE: Asígnese y deléguese en el secretario de Educación las siguientes funciones:

- Ordenar las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena."

Que los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales tienen como propósito fundamental proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes, y conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, así como también economía en el uso de los recursos públicos.

Que el artículo 14 de la Ley 715 de 2001, preceptúa que: "Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para ser asignadas a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos a su cargo, las cuales podrán ser tanto del Sistema General de Participación, como de sus recursos propios".

Que el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 en su numeral 15.4, frente a los recursos del Sistema General de Participaciones determinó que dichos recursos estarán destinados a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, entre varias actividades "Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa".

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.3 Administración del Fondo de Servicios Educativos, establece que "El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección. Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA

Resolución de Reconocimiento Decreto N° 1220 de 26 octubre de 2007

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria

Resolución de Reconocimiento Oficial N° 0176 de 18 de abril de 2012

Media Académica - DANE: 113001002413 NIT: 806.003.596 – 5

e-mail: iemadrelaura2017@gmail.com

sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el concejo directivo. (Decreto 4791 de 2008, artículo 3º).

Que el citado Decreto, constituye un ejercicio de compilación de reglamentaciones preexistentes, dentro de las cuales se estipula en su sección 3 la reglamentación parcial de los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales y establece como se señaló en el párrafo anterior, que los ingresos del fondo son recursos propios de carácter público administrados por el Rector o Director en coordinación con el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo.

Que así mismo, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de Ingresos, en su numeral 2, enuncia que el Presupuesto de Ingresos está conformado entre otros, por las Transferencias de Recursos públicos, que son los recursos financieros girados a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales por las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.10. Del Decreto ibidem, en su Parágrafo 2º establece "Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso". Que los principios de economía y celeridad establecidos en la Ley 89 de 1998, deben ser tenidos en cuenta en todas las actuaciones de la Administración Distrital, por lo que se dispondrá a utilizar el procedimiento legal de la transferencia para la distribución de los recursos asignados a los Fondos Educativos, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las Instituciones Educativas Oficiales.

Que por lo anterior se asignó la suma de CIENTO ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$111.180.180) para la Institución Madre Laura, para la ejecución EXCLUSIVA para la ejecución de "Obras de adecuación y reparación de la institución educativa Madre Laura.

En consideración a lo anterior, resulta necesario llevar a cabo el proceso precontractual de selección de un contratista de obra con la idoneidad y experiencia necesaria para llevar a cabo el "CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LA ADECUACION Y REPARACION LOCATIVA DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA DEL DISTRITO DE CARTAGENA".

2. OBJETO: "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA SEDE MADRE LAURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA DEL DISTRITO DE CARTAGENA."

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Dada la carencia total de capacidad técnica para acometer por cuenta propia la obra descrita y con fundamento en las disposiciones legales, La institución Educativa Madre Laura, hará uso de los instrumentos de gestión que legalmente posee para ejecutar el proyecto y en ese orden de ideas recurrirá a la figura del contrato estatal de obra como medio eficaz para el logro de su propósito En esta ocasión se pretende celebrar un contrato de obra a todo costo cuyo valor será determinado mediante precios unitarios fijos.

La solución planteada para resolver la problemática objeto del presente estudio implica la ejecución de un proyecto de obra civil consistente en la adecuación y reparación locativa de los ambientes de aprendizaje de Instituciones Educativas, que pertenece al programa distrital "Salvemos juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y resiliente, en su línea estratégica; Educación: cultura de la formación con la educación para



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA

Resolución de Reconocimiento Decreto N° 1220 de 26 octubre de 2007
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 0176 de 18 de abril de 2012
Media Académica - DANE: 113001002413 NIT: 806.003.596 – 5
e-mail: lemadrelaura2017@gmail.com

todos y todas salvemos juntos a Cartagena, programa acogida Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia", ejecución que consta de los siguientes capítulos de obra civil:, conforme al presupuesto:

- Obras preliminares.
- Cimentación y estructura.
- Cubierta.
- Mampostería, pañetes y acabados.
- Pisos y zócalos.
- Pinturas.
- Instalaciones eléctricas
- Carpintería metálica y de madera.
- Instalaciones hidrosanitaria y aparatos.
- Redes de aguas negras.
- Redes de agua potable.
- Obras de drenaje.
- Retiro de material.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato, entendido este como el tiempo dentro del cual el contratista deberá cumplir con el objeto contractual, será de DOS (02) MESES contado desde la suscripción del acta de inicio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de contrato.

La firma contratista seleccionada deberá disponer de la maquinaria, equipos, herramientas, transporte, personal técnico y profesional y capacidad para adquisición de los insumos necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Ni el contratista ni el personal que este emplee para la ejecución de la obra tendrá vínculo laboral alguno con la Institución Educativa Madre Laura; por consiguiente, el CONTRATISTA asume en su totalidad los costos de aportes de seguridad social y de prestaciones legales asociados a su nómina. EL CONTRATISTA debe adoptar e implementar un plan de salud ocupacional y asimismo suministrar todos los elementos de seguridad requeridos para su estricto cumplimiento.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en la Institución Educativa Madre Laura, en el Distrito de Cartagena de Indias.

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, serán obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993.
2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
3. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, y pensión en el evento de que aplique la norma).
4. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
5. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA

Resolución de Reconocimiento Decreto N° 1220 de 26 octubre de 2007
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 0176 de 18 de abril de 2012
Media Académica - DANE: 113001002413 NIT: 806.003.596 – 5
e-mail: iemadrelaura2017@gmail.com

6. Cumplir con el objeto del contrato, esto es suministrar los servicios estipulados en la presente invitación conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos.
7. Hacer cumplir el cronograma presentado, cuando a ello hubiese lugar.
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
9. Presentar oportunamente las respectivas actas e informes de avance y cuentas de cobro.
10. Las demás inherentes al objeto del contrato.

7. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La organización de los trabajos deberá como mínimo incluir lo siguiente:

a. Organigrama General del Prevención.

Frentes de Trabajo Mínimo requeridos: Descritos en el Anexo técnico

Líneas de Mando y coordinación. Niveles de Decisión.

Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos

Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido.

b. Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato.

Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales. equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos. procedimientos y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional

En el documento es necesario precisar.

- Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar a implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto.
- Manejo de materiales. adquisición. fabricación, transporte, almacenamiento, protección y distribución.
- Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas.

C. Cronograma de los trabajos

Se debe presentar el cronograma de los trabajos teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Frentes de trabajo: se realizará el cronograma teniendo en cuenta cada frente de trabajo descrito el organigrama general del proyecto, con su respectivo listado de actividades,
- Horario de trabajo de los turnos propuestos y requeridos.
- Rendimientos.
- Plazo del contrato.
- Holgura libre y total para cada una de las actividades.
- Ruta crítica para los subprogramas y el programa general.



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA

Resolución de Reconocimiento Decreto N° 1220 de 26 octubre de 2007
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 0176 de 18 de abril de 2012
Media Académica - DANE: 113001002413 NIT: 806.003.596 – 5
e-mail: iemadrelaura2017@gmail.com

8.- PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS

El proponente elegido deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuesto. Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo los siguientes componentes:

Alcance

Elementos de Entrada del Plan de Calidad. Objetivos de la Calidad.

Responsabilidades de la Dirección

Control de documentos y datos. Control de registros

Recursos

Provisión de recursos.

Materiales.

Recursos humanos

Infraestructura y ambiente de trabajo

Requisitos

Comunicación con el Cliente. Diseño y desarrollo

Proceso de diseño y desarrollo

Control de cambios del diseño y desarrollo. Compras

Producción y prestación del servicio Identificación y trazabilidad Propiedad del cliente

Preservación del producto.

Control de producto no conforme Seguimiento y medición

Auditoria.

9. OBLIGACIONES DEL INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA: En virtud del contrato la Institución Educativa Madre Laura se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente al CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contratar.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

10. PLAZO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

Se liquidará, cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

11.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA

Resolución de Reconocimiento Decreto N° 1220 de 26 octubre de 2007
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 0176 de 18 de abril de 2012
Media Académica - DANE: 113001002413 NIT: 806.003.596 – 5
e-mail: iemadrelaura2017@gmail.com

mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la ley 1150 de 2007. En efecto, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, dispone al respecto: “De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.....”, De conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por regla general el contratista se seleccionará a través de la modalidad de licitación pública, siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía este no corresponda a las excepciones previstas en numerales 2, 3 y 4 del citado artículo, referidas a las causales previstas para la selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y la incorporada por la Ley 1450 y 1474 de 2011, mínima cuantía.

Por consiguiente, para el presente; LA MODALIDAD DE SELECCIÓN es Selección Abreviada de Menor Cuantía, por tratarse de contrato por valor MENOR al tope de la a menor cuantía de la I E MADRE LAURA y SUPERIOR a la mínima cuantía, entendido así, se adelantará un proceso en modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, conforme lo establecido en Núm. 2° Art. 2° Ley 1150/2007, Art. 2.2.1.2.1.2.20 D. 1082/2015.

12.SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$111.180.180)**, dentro de los cuales se encuentran considerados los impuestos y las contribuciones que se tienen establecidas en el sector para configurar el estudio de costos, del objeto a contratar se ha tenido en cuenta la las cantidades y precios unitarios que se detallan en el cuadro de cantidades y precios unitarios.

Las obligaciones derivadas del Contrato se tenderán con los recursos garantizados de la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Fecha	Valor
00011	09-03-2023	\$111.180.180

13. CUADRO DE CARACTERISTICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/OSERVICIOS A CONTRATAR

– PRESUPUESTO DE OBRA:

ANEXO 7 - OBRAS CONTRACTUALES					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 5.722.729,38
1,08	Desmonte de cubierta (Incluye estructura de soporte).	M2	66,6	\$ 13.553,00	\$ 901.952,15
1,1	Desmonte Cielo Raso.	M2	66,55	\$ 21.567,00	\$ 1.435.283,85
1,12	Picada de enchape de pisos y paredes	M2	129,9	\$ 8.309,00	\$ 1.079.505,28
1,13	Demolición de plantilla de nivelación espesor variable.	M2	66,55	\$ 10.421,00	\$ 693.517,55



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA

Resolución de Reconocimiento Decreto N° 1220 de 26 octubre de 2007

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria

Resolución de Reconocimiento Oficial N° 0176 de 18 de abril de 2012

Media Académica - DANE: 113001002413 NIT: 806.003.596 – 5

e-mail: iemadrelaura2017@gmail.com

1,18	Desmante de puertas inc. Marco.	UND	3	\$ 11.761,00	\$ 35.283,00
1,2	Demolición de Muros e= 0.10 - 0.15 m.	M2	178,3	\$ 7.604,00	\$ 1.356.074,55
1,22	Desmante de Sanitarios	UND	1	\$ 9.840,00	\$ 9.840,00
1,22	Desmante de lavamanos	UND	1	\$ 9.840,00	\$ 9.840,00
1,23	Desmante de puertas en madera.	UND	3	\$ 39.840,00	\$ 119.520,00
1,34	Desmante de llave terminal 1 1/2".	UND	2	\$ 5.302,00	\$ 10.604,00
1,4	Desmante de aire acondicionado (incluye desmante de manejadora).	UND	1	\$ 71.309,00	\$ 71.309,00
2	CIMENTACION Y ESTRUCTURA				\$ 17.897.537,10
2,01	Excavación común	M3	10,06	\$ 67.201,00	\$ 676.338,75
2,05	Relleno con material seleccionado	M3	9,5	\$ 92.261,00	\$ 876.479,50
2,09	Solado en concreto 2500 psi e=.005 m	M2	57,9	\$ 29.287,00	\$ 1.696.156,61
2,15	Acero de refuerzo	KG	813,9	\$ 6.424,00	\$ 5.228.236,64
2,21	Concreto zapatas 3000 psi. (1.0X1.0 x 0.25)	M3	2	\$ 649.279,00	\$ 1.298.558,00
2,22	Concreto Columna 3000 psi. (0.25X0.25)	M3	2,02	\$ 945.257,00	\$ 1.909.419,14
2,24	Concreto Vigas Superiores 3000 psi. (0.10X0.20)	M3	0,62	\$ 1.106.922,00	\$ 686.291,64
2.49	Viga de Amarre inf. 20x20 4Ø 1/2" aros 3/8" c..20	ML	46,23	\$ 79.450,00	\$ 3.672.973,50
2.54	Viga de Amarre Sup. 10x20 3Ø 1/2" aros 3/8" c..20	ML	30,8	\$ 60.126,00	\$ 1.853.083,32
3	CUBIERTA				\$ 19.134.395,22
3.02	Suministro e instalación Cubierta Teja UPVC.	M2	123,9	\$ 91.160,08	\$ 11.293.639,63
3.05	Redoblón en Concreto 10x20 m.	MI	30,8	\$ 22.802,00	\$ 702.757,64
3.16	Suministro e Instalación de Perfil 2C (encajetada) Gr 50 220 x 80 x 2 mm x 6 m Negro.	ML	13	\$ 255.846,00	\$ 3.325.998,00
3.20	Suministro e Instalación de Perfil C Gr 50 150 x 50x 1.5 mm x 6 m Negro.	ML	45	\$ 84.711,11	\$ 3.811.999,95
4.0	MAMPOSTERIA, PAÑETES Y ACABADOS				\$ 20.077.317,05
4.01	Levante en Block # 4	M2	23,3	\$ 50.115,00	\$ 1.166.677,20
4.12	Dinteles en concreto 10x20 Ø 3/8"	ML	4	\$ 48.196,00	\$ 192.784,00
4.15	Pañete 1:4 esp= 0.02 impermeabilizado.	M2	191,3	\$ 49.950,00	\$ 9.555.555,95
4.16	Estuco	M2	191,3	\$ 22.963,00	\$ 4.392.877,50
4.24	Sum e inst cielo raso en vinilo PVC	M2	57,92	\$ 82.345,00	\$ 4.769.422,40
5	PISOS Y ZOCALOS				\$ 9.056.799,12
5.03	Plantilla en concreto 3000 psi, e= 0.075m	M2	57,92	\$ 53.988,00	\$ 3.126.984,96
5.14	Zócalo en cerámica 10x20	ML	32	\$ 15.285,00	\$ 489.120,00
5.15	Piso en cerámica 50x50	M2	57,92	\$ 65.873,00	\$ 3.815.364,16
5.18	Mortero de nivelación con sikalisto piso mortero bajo permeabilidad para nivelación de piso 50 kg.	M2	35	\$ 46.438,00	\$ 1.625.330,00
6.0	PINTURAS				\$ 6.211.678,25



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA
 Resolución de Reconocimiento Decreto N° 1220 de 26 octubre de 2007
 Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
 Resolución de Reconocimiento Oficial N° 0176 de 18 de abril de 2012
 Media Académica - DANE: 113001002413 NIT: 806.003.596 – 5
 e-mail: iemadrelaura2017@gmail.com

6.02	Pintura vinilo (2 manos, incluye lijado de pintura existente).	M2	241,5	\$ 12.868,00	\$ 3.107.622,00
6.06	Pintura de aulas a media altura en esmalte	M2	187,25	\$ 13.133,00	\$ 2.459.154,25
6.07	Pintura tipo esmalte para estructura metálica (incluye anticorrosivo)	ML	58	\$ 11.119,00	\$ 644.902,00
7.0	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 5.808.162,60
7.11	Sum e ins. lámparas sobrepone acrílica 36w LED	UN	2	\$ 158.248,00	\$ 316.496,00
7.12	Sum e ins. Abanicos de pared 85w 50 cm	UN	4	\$ 323.780,00	\$ 1.295.120,00
7.30	Salida para puntos de iluminación en PVC sch40	UN	11	\$ 79.888,50	\$ 878.773,51
7.31	Salida de puntos para tomacorrientes en EMT	UN	4	\$ 127.807,00	\$ 511.228,00
7.33	Canaleta PVC para protección del cableado.	UN	50	\$ 18.290,00	\$ 914.500,00
7.34	Sum. e inst de lámparas led herméticas de 50w	UN	9	\$ 189.078,12	\$ 1.701.703,09
7.37	Instalación de aires acondicionados.	UN	1	\$ 190.342,00	\$ 190.342,00
8.0	CARPINTERIAA METALICA Y EN MADERA				\$ 438.173,00
8.18	Suministro e instalación de puerta en lámina galvanizada calibre 20 y protección base poliamida. Incluye bisagra y tirador.	UN	1	\$ 438.173,00	\$ 438.173,00
20.0	RETIRO DE MATERIAL				\$ 550.000,00
20.01	Retiro de material sobrante	GL	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
	COSTO DIRECTO				\$ 84.896.791,72
	ADMISNTRACION 20%				\$ 16.979.358,34
	UTILIDAD 5%				\$ 4.244.839,59
	IMPREVISTO 5%				\$ 4.244.839,59
	IVA SOBRE UTILIDAD 19%				\$ 806.519,52
	COSTO INDIRECTO				\$ -
	TRANSPORTE 30,95%				
	VALOR TOTAL				\$ 111.172.348,75
VALOR DE LA PROPUESTA: NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON 99/100 (\$90,469,116.99)					

La entidad Contratante, consideró las siguientes variables para la estructuración del presupuesto oficial, conforme la visita técnica realizada por la secretaria de educación Distrital y su posterior estudio de la necesidad.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se encuentra soportado en los análisis de precios unitarios que efecto la secretaria de Educación distrital. Los correspondientes análisis de precios unitarios se



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA

Resolución de Reconocimiento Decreto N° 1220 de 26 octubre de 2007
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 0176 de 18 de abril de 2012
Media Académica - DANE: 113001002413 NIT: 806.003.596 – 5
e-mail: iemadrelaura2017@gmail.com

adjuntan a los presentes Estudios y documentos previos.

14. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: La Institución Educativa Madre Laura cancelará el valor de la siguiente manera:

- a. Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez que el contratista ejecute las obras equivalentes a ese valor y previa aprobación y recibo parcial por parte de la Interventoría y/o supervisión.
- b. Un setenta y cinco por ciento (75%) del valor total del contrato, en actas parciales por avance de obras ejecutadas, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por parte de la Interventoría y/o supervisión.
- c. Un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, previa verificación y aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión de un avance de obras del cien por ciento (100%) con respecto al valor total del contrato, este pago final será procedente una vez las partes hayan suscrito la correspondiente acta de liquidación del contrato.

Para el pago se debe anexar:

- a) Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. (Se deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de obligaciones suscritas por el supervisor).
- b) Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015.
- c) En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el mismo deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
- d) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
- e) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- f) Certificación bancaria (para el primer pago).
- g) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

La entidad sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

La entidad no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La entidad consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA

Resolución de Reconocimiento Decreto N° 1220 de 26 octubre de 2007
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 0176 de 18 de abril de 2012
Media Académica - DANE: 113001002413 NIT: 806.003.596 – 5
e-mail: iemadrelaura2017@gmail.com

Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda.

Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a La Dirección.

Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección de carácter jurídico, financiero y técnico corresponden a la naturaleza del contrato a suscribir y al valor de la obra a contratar.

Los aspectos de orden técnico están orientados a garantizar que quien resulte adjudicatario, cuente con experiencia y capacidad técnica para el desarrollo del contrato, y que ofrezca condiciones de garantía adecuadas para la entidad Contratante.

PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de calificación, dará como resultado un valor máximo de mil (1.000) puntos, de acuerdo con la siguiente manera:

PUNTAJE OBTENIDO POR	PUNTOS
Evaluación económica	700
Industria Nacional	100
Aspectos técnicos	200

16. CONDICIONES TÉCNICAS SUGERIDAS:

Las condiciones, en este caso se refieren a los requisitos de idoneidad o experiencia que los contratistas deben cumplir, así:

Experiencia Específica Mínima del Proponente

El Proponente, debe acreditar la siguiente experiencia:

El proponente deberá demostrar experiencia en mínimo tres (03) contratos que sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial y en los que acredite que ha ejecutado lo siguiente:



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA

Resolución de Reconocimiento Decreto N° 1220 de 26 octubre de 2007
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 0176 de 18 de abril de 2012
Media Académica - DANE: 113001002413 NIT: 806.003.596 – 5
e-mail: iemadrelaura2017@gmail.com

- a. Un área de reparación y adecuación en infraestructura superior a 100 M2
- b. Que contemple la Adecuación y/o Recuperación y/o Mejoramiento de espacios.

Para acreditar experiencia el proponente deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante que contenga la información requerida, acta de liquidación y acta de recibo final de obra.

En caso de no anexar certificación expedida por la entidad contratante, el proponente deberá anexar contrato, acta de liquidación y acta de Recibo final de Obra.

En caso que la experiencia sea de un consorcio o unión temporal deberá anexar el acuerdo consorcial.

En caso de consorcios o uniones temporales, será suficiente para acreditar la experiencia que uno de sus integrantes cumpla con la experiencia exigida.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, las cantidades a considerar, conforme a lo establecido en el numeral A2.1, serán las totales independientemente del porcentaje de participación que tuvo dentro la respectiva asociación. En todo caso deberá aportarse la copia de los contratos, acompañado del acta de liquidación y/o recibido a satisfacción y/o acta final de obra.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se suscribió.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

15. DISTRIBUCION Y ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsible por la administración.



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA

Resolución de Reconocimiento Decreto N° 1220 de 26 octubre de 2007

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria

Resolución de Reconocimiento Oficial N° 0176 de 18 de abril de 2012

Media Académica - DANE: 113001002413 NIT: 806.003.596 – 5

e-mail: iemadrelaura2017@gmail.com

-

Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación entre las partes.

RIESGOS	TIPIFICACION DEL RIESGO		Asignación y estimación del riesgo (En porcentaje) (1)		Probabilidad de ocurrencia y efecto en el contrato	
	N O	DESCRIPCION	IE Madre Laura	Proponente y/o Interventor	Probabilidad de ocurrencia	Efecto en el contrato
JURIDICOS, LEGAL, FINANCIEROS, DE MERCADO, SOCIALES, AMBIENTALES, PREDIALES, ESTUDIOS Y/O DISEÑOS, TECNICOS, OPERATIVOS, DE EJECUCION (2)	1	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto. Riesgo que asume LA IE MADRE LAURA.	100%		B	B
	2	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte del personal del proponente y/o contratista (adjudicatario) desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas del proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra, riesgo que asume EL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA (Adjudicatario).		100%	B	A



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA

Resolución de Reconocimiento Decreto N° 1220 de 26 octubre de 2007

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria

Resolución de Reconocimiento Oficial N° 0176 de 18 de abril de 2012

Media Académica - DANE: 113001002413 NIT: 806.003.596 – 5

e-mail: iemadrelaura2017@gmail.com

-

	3	Riesgo presentado por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución de la obra; o por salida del mercado de insumos o materias primas para la ejecución de las obras objeto del contrato. Al PROPONENTE Y/O CONTRATISTA le corresponde teniendo en cuenta que debe prever en su propuesta planes de contingencia para mitigar estas eventualidades, teniendo también un Plan de Calidad acorde con el proyecto y de conformidad con la visita técnica que le corresponde realizar al sitio donde se pretenden ejecutar las obras. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, y LA IE MADRE LAURA, en el porcentaje que le corresponde.	30%	70%	B	B
	4	Riesgo presentado por la fluctuación de precios en los materiales cuyos precios están regulados por el Gobierno. Riesgo	80%	20%	B	B



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA

Resolución de Reconocimiento Decreto N° 1220 de 26 octubre de 2007

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria

Resolución de Reconocimiento Oficial N° 0176 de 18 de abril de 2012

Media Académica - DANE: 113001002413 NIT: 806.003.596 – 5

e-mail: iemadrelaura2017@gmail.com

-

		que asume La IE MADRE LAURA en el caso de que el incremento sobre pase el determinado por los índices del DANE (ICCP) y a partir del precio determinado en el presupuesto oficial. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, y LA IE, en el porcentaje que le corresponde. (2)				
	5	Riesgo de no inicio de las obras y/o parálisis de la mismas, por demoras en el trámite de los permisos y/o licencias por causas imputables al PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.		100%	B	A
	6	Riesgo correspondiente a la diferencia entre el valor del siniestro por estabilidad de obra y el valor del amparo de garantía por estabilidad de obra, en el evento en que las causas de los daños objeto del siniestro, sean imputables al CONTRATISTA. Riesgo que asume el CONTRATISTA. En		100%	B	A



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA

Resolución de Reconocimiento Decreto N° 1220 de 26 octubre de 2007

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria

Resolución de Reconocimiento Oficial N° 0176 de 18 de abril de 2012

Media Académica - DANE: 113001002413 NIT: 806.003.596 – 5

e-mail: lemadrelaura2017@gmail.com

-

		caso de que se hayan detectado deficiencias en el control realizado por la INTERVENTORIA, El INTERVENTOR Asume el correspondiente riesgo por la deficiente calidad del servicio. Ver la Matriz de Riesgos de la INTERVENTORÍA.				
	7	Riesgo presentado por la modificación y/o cambios de publicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Hace referencia al riesgo técnico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al interesado o proponente verificar en la visita a la obra las fuentes de materiales a emplear, para la presentación de una propuesta acorde con las obras a ejecutar. Igualmente le corresponde al PROPONENTE Y/O CONTRATISTA el mantenimiento de		100%	B	M



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA

Resolución de Reconocimiento Decreto N° 1220 de 26 octubre de 2007

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria

Resolución de Reconocimiento Oficial N° 0176 de 18 de abril de 2012

Media Académica - DANE: 113001002413 NIT: 806.003.596 – 5

e-mail: lemadrelaura2017@gmail.com

-

		las vías de acceso a las fuentes de materiales y del corredor objeto de intervención. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.				
	8	Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por procedimientos constructivos inadecuados imputables al proponente y/o contratista, o por deficiente programación (o cronología) de ejecución de las obras. Riesgo que asume EL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.		100%	B	M
	9	Riesgo presentado por la demora en la adjudicación de la INTERVENTORIA correspondiente a este proceso licitatorio. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, hasta 3 meses después de adjudicado el contrato de obra. Teniendo en cuenta		100%	B	A



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA

Resolución de Reconocimiento Decreto N° 1220 de 26 octubre de 2007
 Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
 Resolución de Reconocimiento Oficial N° 0176 de 18 de abril de 2012
 Media Académica - DANE: 113001002413 NIT: 806.003.596 – 5
 e-mail: iemadrelaura2017@gmail.com

		que el concurso de méritos Y/o proceso de selección de la interventoría, es un proceso independiente, que podría presentar demorar por observaciones presentadas al proceso, notificaciones de ley, o quedar desierto, entre otros aspectos. Riesgo que asume LA IE MADRE LAURA después de tres (3) meses de adjudicado el contrato de obra.				
--	--	--	--	--	--	--

Convenciones		A: Alto; M: Medio; B: Bajo				
---------------------	--	---	--	--	--	--

(1). La asignación y estimación del riesgo en porcentaje, corresponde al porcentaje del valor del evento a presentarse que asume el asignado.	
(2). Igualmente, el proponente debe conocer y analizar también la matriz de riesgos publicada en el portal de contratación SECOP para la licitación pública correspondiente, con el fin de conocer todos los riesgos del proceso.	

16. GARANTIAS

Dentro de un plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Institución Educativa Madre Laura, una póliza de garantía única de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguiente:

- a) CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. El valor de esta garantía será equivalente al 20% del valor total del contrato, extensible por cinco años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras
- c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres años más.



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA

Resolución de Reconocimiento Decreto N° 1220 de 26 octubre de 2007
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 0176 de 18 de abril de 2012
Media Académica - DANE: 113001002413 NIT: 806.003.596 – 5
e-mail: lemadrelaura2017@gmail.com

d) RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: Esta póliza deberá ser otorgada por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato.

e) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Esta póliza deberá ser otorgada por una cuantía equivalente AL CIENTO POR CIENTO (100%) del valor recibido a título de anticipo y una vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidación.

En ella tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

Garantía de seriedad de la Oferta El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor igual al 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (3) meses más.

17. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72151500	Servicio de sistemas eléctricos
72151511	Servicio de mantenimiento o reparación de sistema de iluminación

18. SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato será ejecutada por la persona que designe el ordenador del gasto, estará en cabeza del funcionario de planta de la oficina de infraestructura educativa de la secretaria de Educación Distrital, el cual realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, y además certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: como supervisor tendrán a su cargo las siguientes obligaciones: 1). Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2). Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; 3). Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; 4) En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; 5). Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del ordenador del gasto. 6). Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente; 7). Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11) Remitir a la oficina



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA

Resolución de Reconocimiento Decreto N° 1220 de 26 octubre de 2007
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 0176 de 18 de abril de 2012
Media Académica - DANE: 113001002413 NIT: 806.003.596 – 5
e-mail: iemadrelaura2017@gmail.com

de Tesorería”, los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA. 12) y las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.

19. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: No aplica de acuerdo a lo expuesto en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

20. ANALISIS DEL SECTOR: De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 la Institución Educativa Madre Laura procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.”

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.
- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.
- **PERSPECTIVA FINANCIERA:** Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la Secretaría de Educación realizo el presupuesto conforme a un estudio de mercado, adicionalmente, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1. 6.1 del Decreto 1082 de 2015 se realizó el respetivo análisis del sector, el cual reposa en los documentos relativos al proceso.

El valor fue determinado por la Secretaría de Educación Distrital conforme a precios unitarios basados en precios del mercado de materiales, mano de obra, equipos y transporte teniendo en cuenta la ubicación de la institución educativa y lugar donde se desarrollará la obra, costos de legalización contractual, impuestos, costos de seguridad social, pago al personal mínimo requerido, entre otros aspectos.

LEONIDAS BARCOS HERNANDEZ
RECTORA
I.E. MADRE LAURA